



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019

En Rincón de la Victoria, siendo las 13:45 del día 21 de junio de 2019, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el PLENO extraordinario de esta Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.:

### **SEÑORES ASISTENTES:**

#### **PARTIDO POPULAR (P.P.)**

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Don Borja Ortiz Moreno  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Doña María de la Paz Couto Colomo  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo  
Don Miguel Ángel Jiménez Navas

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)**

Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Francisco Javier Jerez González  
Doña María Victoria Ruiz Postigo  
Don Juan Luís Corbacho Real

#### **POR MI PUEBLO (POR MI PUEBLO)**

Don José María Gómez Muñoz  
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

#### **CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)**

Doña Elena Aguilar Brañas  
Doña Clara Isabel Perles Jiménez

#### **IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA (IU ANDALUCÍA)**

Doña Rocío Calderón Muñoz  
Don José Luís Gómez Arroyo

#### **PODEMOS (PODEMOS)**

Doña Rosa María Ramada Guillén

#### **VOX (VOX)**

Don José Antonio Rodríguez Díaz



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SR. INTERVENTOR GENERAL,**

Don Gaspar F. Bokesa Boricó

**SR. SECRETARIO GENERAL**

Don Miguel Berbel García

**FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS**

- PUNTO Nº 1.-DACION CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS. (6095/19)
- PUNTO Nº 2.-DACION DE CUENTA DECRETO DE ALCALDIA DESIGNANDO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (6012/19)
- PUNTO Nº 3.-DACION DE CUENTA DECRETO ALCALDIA DESIGNANDO TENIENTES DE ALCALDE. (6011/19)
- PUNTO Nº 4.-DACION CUENTA DECRETO ALCALDIA SOBRE DELEGACION DE ATRIBUCIONES DE ALCALDIA (6013/19)
- PUNTO Nº 5.-DACION DE CUENTA DECRETO ALCALDIA SOBRE DELEGACION DE FIRMA.(6014/19)
- PUNTO Nº 6.-DACION CUENTA DECRETO ALCALDIA SOBRE RÉGIMEN CELEBRACIÓN SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (6096/19)
- PUNTO Nº 7.-DACION CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE MALAGA. (6102/19)
- PUNTO Nº 8.-DACION CUENTA DECRETO ALCALDIA SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA. (6103/19)
- PUNTO Nº 9.-DACION CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CENTRO DE DESARROLLO RURAL (CEDER). (6104/19)
- PUNTO Nº 10.-DACION CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN JUNTAS DE COMPENSACIÓN Y ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN.
- PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO. (6097/2019)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. (6100/19)

PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE DELEGACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (6099/19)

PUNTO Nº 14.-PROPUESTA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. (6106/19)

PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS CONSEJO RECTOR DE LAS AGENCIAS PÚBLICAS LOCALES. (6107/2019)

PUNTO Nº 16.-PROPUESTA ALCALDÍA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA. (6101/19)

**PUNTO Nº 1.-DACION CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS. (6095/19)**

Conforme a lo establecido en el art. 73.3 de la LRBRL y los arts. 24 y 25 del ROF se da cuenta de la constitución de los Grupos Políticos. Para ello los distintos Grupos han remitido un escrito firmado por todos sus componentes, siendo estos:

**PARTIDO POPULAR RINCÓN DE LA VICTORIA**

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Don Borja Ortiz Moreno  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Doña María de la Paz Couto Colomo  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo  
Don Miguel Ángel Jiménez Navas

**Portavoz del Grupo:**

Don Borja Ortiz Moreno

**Suplentes:**

Don Antonio Fernández Escobedo  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

Don Antonio Sánchez Fernández



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Francisco Javier Jerez González  
Doña María Victoria Ruiz Postigo  
Don Juan Luís Corbacho Real

**Portavoz del Grupo:**

Don Antonio Sánchez Fernández

**Suplentes:**

Doña María Victoria Ruiz Postigo  
Don Juan Luís Corbacho Real  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Francisco Javier Jerez González

**POR MI PUEBLO**

Don José María Gómez Muñoz  
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

**Portavoz del Grupo**

Don José María Gómez Muñoz

**Suplente:**

Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

**CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA**

Doña Elena Aguilar Brañas  
Doña Clara Isabel Perles Jiménez

**Portavoz del Grupo:**

Doña Elena Aguilar Brañas

**Suplente:**

Doña Clara Isabel Perles Jiménez

**IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA**

Doña Rocío Calderón Muñoz  
Don José Luís Gómez Arroyo

**Portavoz del Grupo:**

Doña Rocío Calderón Muñoz

**Suplente:**

Don José Luís Gómez Arroyo



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PODEMOS**

Doña Rosa María Ramada Guillén

**VOX**

Don José Antonio Rodríguez Díaz

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190621&punto=1>

**PUNTO Nº 2.-DACION DE CUENTA DECRETO DE ALCALDIA DESIGNANDO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (6012/19)**

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 18/6/2019.

**“DECRETO**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril y Art. 52 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales y con efectos desde el día de hoy, esta Alcaldía, tiene a bien designar a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

**PRESIDENTE.** Don José Francisco Salado Escaño

**CONCEJALES** Don Antonio Fernández Escobedo  
Doña Elena Aguilar Brañas  
Don Borja Ortiz Moreno  
Don José María Gómez Muñoz  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo  
Don Miguel Ángel Jiménez Navas

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190621&punto=2>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**PUNTO Nº 3.-DACION DE CUENTA DECRETO ALCALDIA DESIGNANDO TENIENTES DE ALCALDE. (6011/19)**

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 17/6/2019.

**“DECRETO**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 46.1 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

entidades locales, en concordancia con el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con efectos desde el día de hoy, esta Alcaldía ha tenido a bien designar a los siguientes Concejales, Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde.-	Don Antonio Fernández Escobedo
Segunda Teniente de Alcalde.-	Doña Elena Aguilar Brañas
Tercer Teniente de Alcalde.-	Don Borja Ortiz Moreno
Cuarto Teniente de Alcalde.-	Don José María Gómez Muñoz
Quinta Teniente de Alcalde.-	Doña Josefa Carnero Pérez
Sexto Teniente de Alcalde.-	Don Sergio Antonio Díaz Verdejo
Séptimo Teniente de Alcalde.-	Don Miguel Ángel Jiménez Navas”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190621&punto=3>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**PUNTO Nº 4.-DACION CUENTA DECRETO ALCALDIA SOBRE DELEGACION DE ATRIBUCIONES DE ALCALDIA (6013/19)**

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 17/6/2019.

**“DECRETO**

Con motivo de la Constitución de la nueva Corporación el pasado 15 de junio, tras las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo, procede la reestructuración de régimen de delegaciones conferido por la Alcaldía mediante decretos de 21 de septiembre de 2017 y 28 de agosto de 2018, con la finalidad de adaptar la organización de la Corporación a su nueva composición y conseguir la eficacia pretendida por el nuevo equipo de gobierno

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y conforme a lo dispuesto en el art. 43 y 44 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) y art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público; teniendo en cuenta lo establecido en el art. 9 la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA) y en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; esta Alcaldía tiene a bien **RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Revocar los Decretos de Alcaldía de 21 de septiembre de 2017 y 28 de agosto de 2018, sobre delegación de atribuciones de Áreas en Tenientes de Alcaldes.

**SEGUNDO.-** Las delegaciones genéricas de áreas que esta Alcaldía realiza en los miembros de la Corporación quedan estructuradas unificadamente de la siguiente forma:

**I) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

a) **Competencias:** Corresponde al **Área de Economía, Hacienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionadas con las competencias que atribuye la LRBRL y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TLRHL) en las materias reguladas por esta, especialmente, en cuanto a Gestión Tributaria, Recaudatoria y Catastral, Presupuestos y Contabilidad; las contenidas en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 18/2006, en cuanto a los Bienes Municipales, incluido el Patrimonio Público del Suelo; las del artículo 25.2.g) sobre Transporte Colectivo Urbano y Movilidad; salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) **Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

**Económica:**

- Planificación de la Economía Municipal.
- Coordinación económico-financiera de las APAL y sociedades mercantiles locales de este Ayuntamiento.
- Planificación de las inversiones municipales y Captación de Inversiones.
- Análisis de costes y financiación de servicios públicos.
- Establecimiento y modificación de tributos y precios.
- Endeudamiento.

**Presupuestaria:**

- Elaboración y Ejecución de los Presupuestos, liquidación y cuenta anual.
- Control, seguimiento y ejecución del plan económico financiero, y planes de saneamiento.
- Intervención, Fiscalización y Tesorería.
- ADOP y Rendición de cuentas: autorización y disposición de gastos, reconocimiento y liquidación de la obligación, ordenación y ejecución material de los pagos así como la rendición de cuentas.
- Gastos de carácter plurianual que sean de competencia de la Alcaldía.

**Tributaria:**

- Gestión e Inspección, Tributaria, Recaudatoria y Catastral.

**Patrimonio:**

- Inventario de Bienes y Derechos, administración, gestión y disposición, incluido el Patrimonio Municipal del Suelo.
- Cesión de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos y otros equipamientos.
- Mutaciones demaniales.
- Concesiones demaniales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Aprobación de los expedientes de disposición y enajenación de toda clase de Bienes Municipales, firma de los contratos y de las correspondientes escrituras, así como de cuantos documentos notariales sean necesarios.

**Movilidad y Transporte:**

- Diseño, implantación y evaluación de actuaciones de desarrollo del Plan de Movilidad Urbana: movilidad peatonal y otros modos de transporte, ordenación vial, gestión continuada de la movilidad, aparcamientos.
- Tráfico de vehículos y personas en las vías del municipio.
- Servicio Municipal de Autotaxi.
- Relaciones con el Consorcio Provincial de Transportes.
- Servicio Municipal de Transporte de Viajeros: Empresa concesionaria.
- Aparcamientos municipales en superficie y subterráneo.

**Contratación**

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

**c) Medios:** Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de los servicios de Intervención, Tesorería, Recaudación, Patrimonio, Movilidad y Transporte; así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

**d) Concejal Delegado:** El Área de Economía, Hacienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte, se delega en el Concejal, **Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Fernández Escobedo.**

**II) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, MAYORES E INFANCIA**

**a) Competencias:** Corresponde a la Delegación del **Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en los arts. 25.2.e) y o) de la LRBRL y 9.3 de la LALA; en materia de servicios sociales, prevención y reinserción social, cuya titularidad corresponde a esta Alcaldía, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

**Políticas Sociales e Igualdad:**

- Atención a colectivos vulnerables.
- Programas especiales y prestaciones de carácter social y transformador.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Gestión de Servicios Sociales y Comunitarios.
- Servicios de atención a la mujer: Centro de Información y Promoción de la Mujer.
- Prevención y atención adicciones.
- Atención a personas con diversidad funcional.
- Promoción de la Comunidad Gitana.
- Menores en riesgo.
- Atención a la inmigración.
- Promoción Tercera Edad: Hogares de Jubilados, residencia y centros de día.
- Atención al tejido asociativo.
- Solución habitacional y pobreza energética.
- Infancia y Guardería.

#### Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

**c) Medios:** Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de Servicios Sociales, en las competencias que este Ayuntamiento posee, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

**d) Concejala Delegada:** El Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia, se delega en la Concejala, **Segunda Teniente de Alcalde, Doña Elena Aguilar Brañas.**

### III) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, PROTOCOLO, CONTRATACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA: POLICÍA LOCAL, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

**a) Competencias:** Corresponde al Área **de Presidencia, Protocolo, Contratación, Seguridad Ciudadana: Policía Local, Comunicación, Participación y Transparencia** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre sobre Contratos del Sector Público; en los artículos 21.1.a), 25.2.f) y ñ) de la LRBRL, en el artículo 9.14.e) de la LALA, en la Ley 13/2011 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y en la Ley 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en materia de contratos, policía local, comunicación, participación ciudadana y transparencia cuya titularidad corresponde a esta Alcaldía, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

#### Presidencia:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Coordinación de las distintas Áreas y Delegaciones Municipales, APALES, Sociedades y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, así como la coordinación de la actividad del equipo de gobierno.
- Imagen Corporativa
- Gabinete de Alcaldía.
- Secretaría Particular y Agenda de Presidencia

**Contratación:**

- Compras.
- Contratación de obras, de concesiones de obras, de concesión de servicios, de servicios y de suministros; así como la enajenación y adquisición, contratación y concesión sobre bienes y derechos de la Corporación, dentro de los límites de competencia de la Alcaldía conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre sin perjuicio de las atribuciones delegadas en los demás Tenientes de Alcalde y concejales en las materias objeto de su delegación.

**Seguridad Ciudadana**

- Políticas de Seguridad.
- Funciones atribuidas a la Policía Local conforme a la legislación vigente y con reserva de la máxima Jefatura que corresponde al Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4 j) y 5 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Gestión y Resolución de todo los asuntos relativo a la seguridad de los vecinos y vigilancia en las vías públicas y edificios municipales.

**Protocolo:**

- Organización de visitas institucionales.
- Organización de toda clase de actos municipales.
- Establecer el orden de prelación de autoridades y personalidades.

**Comunicación:**

- Radio Municipal
- Información y Prensa
- Gestión de Medios de Comunicación, S.A
- Gabinete de Prensa.

**Participación Ciudadana:**

- Gestión y resolución de todos los asuntos relacionados con la participación ciudadana en los asuntos públicos.
- Aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Coordinación de la actividad de los Consejos Sectoriales.

### Transparencia

- Portal de Transparencia.

**c) Medios:** Quedan adscritos a este Área, el personal integrante del departamento de Policía Local, Gabinete de Prensa y Alcaldía, y de las unidades administrativas de informática y recursos humanos en la proporción que le corresponda para el ejercicio de sus funciones, así como los medios materiales y técnicos de que disponen, también proporcionalmente.

**d) Concejal Delegado:** El Área de Presidencia, Protocolo, Contratación, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Comunicación, Participación y Transparencia, se delega en el Concejal, **Tercer Teniente de Alcalde, Don Borja Ortiz Moreno.**

## IV) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, PARQUES Y JARDINES (EMVIRIA)

**a) Competencias:** Corresponde al **Área de Servicios Operativos, Parques y Jardines (EMVIRIA)** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en los artículos 25.2.b),d) y k) de la LRBRL y 9.19 de la LALA; en materia de servicios operativos, parques y jardines públicos cuya titularidad corresponde a esta Alcaldía, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

### Servicios Operativos:

- Mantenimiento y conservación de los edificios municipales, vías públicas, etc.
- Mantenimiento de parques infantiles y similares.
- Prestación de servicios auxiliares relativos a actividades de todo tipo que organice o promueva el Ayuntamiento: escenarios, instalaciones eléctricas, pintura, etc.
- Alumbrado Público y contrato de alumbrado público.

### Cementerios y servicios fúnebres:

- Ordenación, gestión y planificación de los cementerios del Municipio y de los servicios fúnebres.

### Parques y Jardines

- Implantación y creación de parques y jardines, zonas verdes y espacios libres definición, diseño, equipación, mantenimiento, conservación y recepción.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Inventario, ordenación y descripción.
- Mantenimiento de otros espacios naturales de naturaleza pública municipal.
- Personal de atención y asistencia para parques y jardines.
- Informe sobre espacios libres, zonas verdes, e incidencia en los planes urbanísticos y proyectos de urbanización.
- Control de EMVIRIA.

#### Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) **Medios:** Quedan adscritos a este Área, el personal integrante del departamento de Servicios Operativos y los medios materiales y técnicos de que disponen, así como los de la Sociedad Mercantil Local EMVIRIA.

d) **Concejal Delegado:** El Área de Servicios Operativos, Parques y Jardines (EMVIRIA), se delega en el Concejal, **Cuarto Teniente de Alcalde, Don José María Gómez Muñoz.**

#### V) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS, NUEVAS TECNOLOGÍAS PROTECCIÓN CIVIL Y RELACIONES CONSORCIO BOMBEROS.

a) **Competencias:** Corresponde al **Área de Régimen Interior, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Protección Civil y Relaciones Consorcio Bomberos**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en los artículos 21.g) y h) y 25.2.f),ñ) y 73 y siguientes de la LRRL, así como en el artículo 9.26) y 14) de la letra e) a la j) de la LALA; relativos a las referidas competencias objeto de esta delegación; salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) **Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

#### Estatuto del Concejal:

- Organización de la Corporación, Derechos y Obligaciones derivadas del Estatuto de los miembros de la Corporación.

#### Recursos Humanos:

- Gestión integral de Recursos Humanos de la Corporación, organización y gestión interna de los recursos humanos, materiales y metodológicos del Ayuntamiento, así como la Jefatura directa de Personal, que incluye entre otras:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- 
- Dirigir y coordinar todo lo relacionado con el personal al servicio de la Administración local: vacaciones, licencias, previsión de vacantes, oposiciones y concursos, convenios colectivos, régimen disciplinario, acceso.
- Personal funcionario, laboral y eventual.
- Plantilla, relación de puestos de trabajo y registro de personal.
- Oferta de empleo público y selección de funcionarios.
- Régimen disciplinario y expedientes sancionadores.
- Expedientes de jubilación.
- Recompensas, permisos, licencias y vacaciones.
- Relación con los sindicatos, delegados de personal y representantes.
- Jornada de trabajo y horario.
- Perfeccionamiento y formación.
- Retribuciones.

**Régimen Interior:**

- Bases de datos, recursos y demás medios centrales de común disposición a las distintas áreas.
- Estadística, Padrón de Habitantes, Censos y Demarcación Municipal.
- Registro de Entrada y Salida de Documentos y notificaciones.
- Parque móvil.

**Nuevas Tecnologías:**

- Innovación y nuevas tecnologías.
- Informática, medios tecnológicos.
- Impulso, elaboración y ejecución de los programas y actividades de administración electrónica.
- Página web municipal.

**Protección Civil y Relaciones Consorcio Bomberos.**

- Elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan de Emergencia Municipal, así como la adopción, con los medios a disposición de la corporación, de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal.
- Ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.
- Creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil.
- Promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de protección civil.
- Elaboración de programas de prevención de riesgos y campañas de información.
- Relaciones y coordinación con el Consorcio Provincial de Bomberos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### Contratación

Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

**c) Medios:** Quedan adscritos a este Área, el personal integrante del departamento de RRHH, y de las unidades administrativas de Estadística, Registro de Entrada y Salida de documentos, Informática, Notificaciones y Parque Móvil, Protección Civil y Extinción de Incendios así como los medios materiales y técnicos de que disponen.

**d) Concejala Delegada:** El Área de Régimen Interior, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Protección Civil y Relaciones Consorcio Bomberos, se delega en la Concejala, **Quinta Teniente de Alcalde, Doña Josefa Carnero Pérez.**

### VI) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PLAYAS.

**a) Competencias:** Corresponde al **Área de Infraestructuras, Medio Ambiente, Limpieza y Playas**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en los arts. 25.2. b),c) y d) de la LRBRL y 9.4),6),7) y 12) de la LALA, sobre Infraestructura, defensa y protección del Medio Ambiente, servicio de limpieza, recogida y tratamiento de Residuos sólidos, concesiones de hamacas y chiringuitos y gestión de calidad de las playas, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

#### Infraestructuras:

- Mantenimiento y conservación de todos los servicios, bienes e instalaciones municipales.
- Mejora en espacios públicos, instalaciones, abastecimiento y redes de suministro de agua potable y alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, y ejecución de obras municipales.
- Contaminación lumínica, acústica, atmosférica; eficiencia energética e infraestructuras energéticas.

#### Medio Ambiente:

- Recogida domiciliaria de basuras, limpieza viaria y de edificios municipales, tratamiento y transporte de residuos sólidos.
- Mantenimiento y Limpieza de Playas.
- Empresa Mixta de Medio Ambiente.
- Medio Ambiente Natural y Ecología Urbana.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### Playas

- Salvamento y vigilancia en las playas.
- Concesiones y autorizaciones de Hamacas y Chiringuitos, y demás servicios de playa.
- Gestión de Calidad de las Playas del Municipio.

### Agricultura y Pesca

- Agricultura, Caminos e infraestructuras agrarias.
- Planes de Higiene Rural.
- Campañas municipales de divulgación de prácticas agrícolas.
- Ferias agrícolas y de Promoción de productos agrícolas.
- Pesca y promoción de los productos y recursos marítimos del municipio.

### Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) **Medios:** Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de la unidad administrativa de Infraestructura, Medio Ambiente, el Licenciado en Ciencias Ambientales, y los inspectores de concesiones y de la Empresa Mixta de Medio Ambiente (EMMSA).

d) **Concejal Delegado:** El **Área de Infraestructuras, Medio Ambiente, Limpieza y Playas** se delega en el Concejal, **Sexto Teniente de Alcalde, Don Sergio Antonio Díaz Verdejo.**

## **VII) DELEGACIÓN DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS**

a) **Competencias:** Corresponde a la Delegación del **Área de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Histórico, Plan Estratégico (EDUSI) y Grandes Proyectos**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionados con las competencias contenidas en los arts. 25.2.a) de la LRBRL y 9.1),2) y 11) de la LALA, en materia de Urbanismo, Vivienda Pública, Patrimonio Histórico, Planes Estratégicos y Proyectos de envergadura para el Municipio, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) **Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Urbanismo:**

- Planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- Intervención en la edificación y uso del suelo.
- Gestión, desarrollo y revisión del Plan General.
- Desarrollo Planes Especiales en zonas rurales.
- Gestión de zona industrial.
- Ocupación, adquisición y expropiación.
- Ejecución de dotaciones y otras actuaciones urbanísticas.
- Servicios técnicos, supervisión de proyectos y obras.
- GIS.

**Vivienda:**

- Gestión municipal de la vivienda y Rehabilitación.
- Rehabilitación y ayudas de la Junta.
- Promoción de viviendas municipales y autonómicas de protección pública.
- Colaboración con VPO privada.
- Consultas a la adquisición de vivienda.
- Servicios de intermediación hipotecaria y derecho a la vivienda.

**Patrimonio Histórico-Artístico:**

- Administración, gestión y explotación.
- Uso, mantenimiento y realización de actividades en el mismo, así como su autorización.

**Oficina Técnica:**

- Redacción y supervisión de proyectos de obras y servicios conforme a lo dispuesto en el TRLCSP.
- Dirección de obras municipales.
- Emisión de toda clase de informes y actuaciones de orden técnico que se requieran en relación con las atribuciones profesionales de los técnicos adscritos.

**Grandes Proyectos**

- Proyectos de trascendental importancia para el municipio y especialmente los subvencionados con fondos europeos.

**Contratación**

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

c) **Medios:** Se adscriben a esta Área el personal integrante de los servicios de Urbanismo, Vivienda Pública, Oficina Técnica, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios y los recursos de los Servicios Operativos en proporción para el ejercicio de sus funciones. .

d) **Concejal Delegado:** El Área de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Histórico, Plan Estratégico (EDUSI) y Grandes Proyectos, se delega en el Concejal, **Séptimo Teniente de Alcalde, Don Miguel Ángel Jiménez Navas.**

**TERCERO.- Las delegaciones especiales** que esta Alcaldía realiza en los miembros de la Corporación quedan estructuradas unificadamente de la siguiente forma:

**I.- DELEGACIÓN DEL ÁREA DE COMERCIO, VÍA PÚBLICA Y EMPLEO (APAL DELPHOS)**

a) **Competencias:** Corresponde a la **Delegación de Comercio, Vía Pública, y Empleo (APAL Delphos)**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionadas con las competencias contenidas en el art. 25.2.i) de la LBRL y en el art. 9.14 a) a d) , 22, 23 y 24 de la LALA, relativas a las competencias objeto de esta delegación, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) **Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

**Comercio:**

- Declaraciones responsables, concesión de licencias de apertura y funcionamiento de toda clase de establecimientos comerciales, industriales o profesionales, así como de espectáculos públicos.
- Abastos, mataderos, mercados.
- Iniciativas Económicas de interés local.
- Promoción y Potenciación del Centro Comercial Abierto.
- Relaciones con la Cámara de Comercio, Asociaciones de comerciantes y hostelería, así como con otras organizaciones empresariales.
- Todas las competencias atribuidas a este Ayuntamiento en materia de Comercio.

**Vía Pública:**

- Expedición de autorizaciones de ocupación de vía pública.
- Autorización de Mercadillos.

**Promoción de Empleo:**

- Ejecución de políticas activas de empleo.
- Emprendimiento, asesoramiento en la constitución de empresas, apoyo a la economía social, cooperativas y PYMES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Talleres de empleo, escuela taller, cursos de formación ocupacional, fomento del cooperativismo, programas financiados con fondos europeos, nacionales, autonómicos o provinciales.
- Gestión de Bolsas de Empleo.
- APAL Delphos.

#### Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

**c) Medios:** Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de los servicios de Comercio, Vía Pública y APAL Delphos, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

**d) Concejala Delegada:** El Área de Comercio, Vía Pública, y Empleo (APAL Delphos), se delega en la Concejala **Doña María de la Paz Couto Colomo**.

### II.- DELEGACIÓN DEL ÁREA DE TURISMO, CUEVA DEL TESORO, DEPORTES Y JUVENTUD

**a) Competencias:** Corresponde a la Delegación del **Área de Turismo, Cueva del Tesoro, Deportes y Juventud** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en el art. 25.2.1) y h) de la LRBRL y en el art. 9.11), 16) y 18) de la LALA; sobre Turismo, Deportes, Juventud y Cueva del Tesoro; salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

#### Turismo:

- Promoción y Fomento del Turismo y actividades vinculadas.
- Relación y Coordinación con las instituciones, administraciones y entidades con competencias en materia de turismo.
- Iniciativas económicas locales en materia de Turismo.
- Actividades de dinamización de las playas del municipio.
- Cueva del Tesoro y del Cantal
- 

#### Deportes:

- Actividades, gestiones, procedimientos y expedientes relacionados con el deporte en el Municipio.
- Dirección y coordinación de las actividades deportivas municipales.
- Mantenimiento de los edificios, instalaciones e infraestructuras deportivas.
- Programación de actividades deportivas, deporte para todos, deporte base, deporte escolar. Equipamiento, horarios, monitores deportivos...



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Escuelas deportivas y competiciones en todos los niveles (local, comarcal, provincial...).
- Organización de torneos, competiciones y exhibiciones.
- Concesiones de servicios y de bienes en régimen de contrato menor para la prestación de servicios en especialidades deportivas.
- Apoyo y colaboración con las entidades y asociaciones deportivas de Rincón de la Victoria.
- Piscinas municipales, actividades de verano.
- Caza y pesca deportivas (cotos, tiro al plato,....)
- Conmemoraciones y celebraciones.
- APAL de Deportes.

**Juventud:**

- Oficina de juventud.
- Programación, desarrollo y gestión de actividades para la juventud.
- Asesoramiento dirigido a la juventud.
- Fomento del asociacionismo juvenil y voluntariado.

**Contratación**

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

**c) Medios:** Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Delegación todos los recursos humanos y medios materiales y técnicos adscritos a la oficina de Turismo, Juventud y Deportes, incluida las Instalaciones de la Cueva del Tesoro y del Cantal, así como los medios materiales de que disponen dichos servicios.

**d) Concejal Delegado:** El Área de Turismo, Cueva del Tesoro, Deportes y Juventud se delega en el Concejal **Don Antonio José Martín Moreno**

**III.- DELEGACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS,**

**a) Competencias:** Corresponde a la Delegación del Área **de Cultura, Ferias y Fiestas**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en el art. 25.2.i) y m) de la LRBRL y art. 9.17) y 25) de la LALA; sobre gestión, actividades e instalaciones Culturales, Ferias, Fiestas y Festejos Populares y Ocupación del tiempo libre, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Cultura:**

- Actividades culturales, programación y funcionamiento.
- Fomento y gestión de actividades de música, pintura, etc.
- Bibliotecas, museos municipales y salas de exposiciones.
- Banda y escuelas de música.
- Demás Servicios municipales destinados a fines culturales.

**Ferias y Fiestas:**

- Programación y desarrollo de ferias, festejos, eventos populares, así como exposiciones en este municipio y todo tipo de actividades lúdicas y tradiciones populares.

**Contratación**

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

**c) Medios:** Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante del Servicio de Cultura, con las unidades de Ferias y Fiestas, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios. Y más concretamente los siguientes centros:

- Biblioteca Pública "Antonio Hilaria" de Rincón de la Victoria.
- Biblioteca de La Cala del Moral.
- Biblioteca de Benagalbón.
- Sala de lectura Manuel Alcántara.
- Casa Fuerte Bezmiliana.
- Sala exposiciones Mare Nostrum.
- Sala de las Musas (Casa de la Cultura de La Cala del Moral).
- Museo Artes Populares de Benagalbón.
- Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón en las competencias que correspondan a este Ayuntamiento.

**d) Concejala Delegada:** El Área de Cultura, Ferias y Fiestas, se delega en la Concejala, **Doña Clara Isabel Perles Jiménez**.

**IV DELEGACIÓN DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO**

**a) Competencias:** Corresponde a la Delegación del **Área de Educación, Sanidad y Consumo** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en el art. 25.2.j) y n) de la LRBRIL y en el art. 9.13), 15) y 20) de la LALA; en materia de Educación, Sanidad y Consumo; salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

**Educación:**

- Gestión de la actuación municipal en materia de educación.
- Educación de Adultos.
- Relación con la Universidad de Málaga.
- Cooperación con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de centros docentes.
- Vigilancia en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Colaboración en la programación de la enseñanza con la administración educativa.
- Actividades Educativas.

**Sanidad y Defensa del Consumidor:**

- Todas las actividades y asuntos relacionados con Consumo.
- Defensa del Consumidor y apoyo y fomento de asociaciones de consumidores.
- Programas de Consumo.
- Participación en la gestión primaria de la salud.
- Promoción y Difusión de Hábitos y conductas saludables y conductas sanitarias.
- Control preventivo, vigilancia, disciplina y actividades que puedan suponer directa o indirectamente un riesgo inminente y extraordinario para la salud.
- Programa de Promoción y Protección de la Salud.
- Control sanitario de edificios, lugares de convivencia humana, centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- Control sanitario en la distribución de alimentos, calidad de las aguas de consumo humano, de industria, transportes, actividades y servicios, y de salubridad en espacios públicos y zonas de baño.
- Desratización, Desinfección y Desinsectación.
- Servicio zoonosanitario y recogida de animales vagamundos.
- Otros servicios sanitarios.

**Contratación**

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

**c) Medios:** Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Delegación el personal integrante del servicio de Educación, Sanidad que así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

**d) Concejal Delegado:** El Área de Educación, Sanidad y Consumo, se delega en la Concejala, **Doña María del Carmen Cañizares Ruiz.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**CUARTO.-** Las delegaciones conferidas se otorgan conforme a las siguientes normas:

1.- Tanto las delegaciones de Áreas del apartado SEGUNDO, como las Delegaciones Especiales del apartado TERCERO, conllevan la facultad de aprobar y adjudicar contratos menores de obras, servicios y suministros cuyo valor estimado sea inferior a 2.000 euros referidos a su Área de gestión, dando cuenta al departamento de contratación.

2.- Las delegaciones genéricas del apartado SEGUNDO comprenden todas las atribuciones, facultades, derechos y deberes, referidos a cada una de las materias objeto de delegación que corresponden a esta Alcaldía; abarcando la facultad de dirigir los asuntos, de gestionarlos en general y la de dictar actos administrativos que afecten a terceros, con la sola excepción de las indelegables.

3.- Las delegaciones especiales del apartado TERCERO, comprenden todas las atribuciones, facultades, derechos y deberes, referidos a cada una de las materias objeto de delegación que corresponden a esta Alcaldía; abarcando la facultad de dirigir los asuntos, de gestionarlos en general, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros, que corresponde a esta Alcaldía.

4.- Los conflictos de atribuciones y competencias, tanto positivos como negativos, que se puedan suscitar en el ejercicio de las respectivas delegaciones, serán resueltos por esta Alcaldía mediante Decreto.

5.- Los Concejales Delegados, cuando actúen en ejercicio de alguna delegación de la Alcaldía, indicaran expresamente en la resolución administrativa que adopten, esta circunstancia, conforme a lo dispuesto en las normas generales administrativas, entendiéndose dictadas por el órgano delegante.

6.- Conforme a lo establecido en el art. 115 del RD 2586/86 de 28 de noviembre, en el supuesto de las delegaciones genéricas, la facultad de resolver los posibles recursos de reposición que se pudieran interponer contra la decisión adoptada por el Delegado, corresponde al Concejil titular de dicha delegación. En el supuesto de las Delegaciones Especiales corresponde a esta Alcaldía.

7.- Las delegaciones otorgadas se entenderán tácitamente aceptadas, si en el plazo de tres días hábiles contados desde su notificación, el Concejil, no hiciese manifestación expresa en contra.

8.- Sin perjuicio de los supuestos de avocación expresa regulados en el art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, esta Alcaldía se reserva la facultad de resolver asuntos concretos, cuando las circunstancias, discrecionalmente apreciadas, así lo aconsejen, dando traslado inmediato al órgano delegado de la resolución adoptada.

9.- Las delegaciones efectuadas tienen carácter permanente, salvo revocación expresa previa, y no quedarán revocadas, salvo que expresamente se modifiquen, en ninguno de los siguientes supuestos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por variar el Titular de esta Alcaldía.  
Por cambio del Titular de la Delegación  
Por la sustitución de los miembros de la Junta de Gobierno Local  
Por alteración del orden de nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

**QUINTO.-** Lo dispuesto en el presente decreto comenzará su eficacia a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga.

**SEXTO.-** Notifíquese individualmente a los Concejales afectados y a los Grupos Políticos Municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190621&punto=4>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**PUNTO Nº 5.-DACION DE CUENTA DECRETO ALCALDIA SOBRE DELEGACION DE FIRMA.(6014/19)**

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 17/6/2019.

**“DECRETO**

Ante el volumen de trabajo meramente burocrático que para esta Alcaldía supone la firma de resoluciones de los expedientes de la delegación especial del Área de Medio Ambiente y de las dos del Área de Cultura, Fiestas y Fiestas, Juventud y Deportes; en cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia establecidos en el art. 103 de la CE; esta Alcaldía en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y art. 41.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; y conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; tiene a bien **RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Delegar en la Concejala **Doña María de la Paz Couto Colomo**, titular de la delegación especial de **Comercio, Vía Pública y Empleo (APAL Delphos)**, la firma de cuantos actos, decretos y resoluciones correspondan a esta Alcaldía en las siguientes materias objeto de su delegación:

**Comercio:**

- Declaraciones responsables de toda clase de establecimientos comerciales, industriales o profesionales.
- Concesión de licencias de apertura de toda clase de establecimientos y espectáculos públicos.
- Abastos, mataderos, mercados.
- Iniciativas Económicas de interés local.
- Promoción y Potenciación del Centro Comercial Abierto.
- Relaciones con la Cámara de Comercio, Asociaciones de comerciantes y hostelería, así como con otras organizaciones empresariales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Todas las competencias atribuidas a este Ayuntamiento en materia de Comercio.

**Vía Pública:**

- Expedición de autorizaciones de ocupación de vía pública.
- Autorización de Mercadillos.

**Promoción de Empleo:**

- Ejecución de políticas activas de empleo.
- Emprendimiento, asesoramiento en la constitución de empresas, apoyo a la economía social, cooperativas y PYMES.
- Talleres de empleo, escuela taller, cursos de formación ocupacional, fomento del cooperativismo, programas financiados con fondos europeos, nacionales, autonómicos o provinciales.
- Gestión de Bolsas de Empleo.
- APAL Delphos.

**Contratación**

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

**SEGUNDO.**- Delegar en el Concejal **Don Antonio José Martín Moreno**, titular de la delegación especial de **Turismo, Cueva del Tesoro, Deportes y Juventud**, la firma de cuantos actos, decretos y resoluciones correspondan a esta Alcaldía en las siguientes materias objeto de su delegación:

**Turismo:**

- Promoción y Fomento del Turismo y actividades vinculadas.
- Relación y Coordinación con las instituciones, administraciones y entidades con competencias en materia de turismo.
- Iniciativas económicas locales en materia de Turismo.
- Actividades de dinamización de las playas del municipio.
- Cueva del Tesoro y del Cantal

**Deportes:**

- Actividades, gestiones, procedimientos y expedientes relacionados con el deporte en el Municipio.
- Dirección y coordinación de las actividades deportivas municipales.
- Mantenimiento de los edificios, instalaciones e infraestructuras deportivas.
- Programación de actividades deportivas, deporte para todos, deporte base, deporte escolar. Equipamiento, horarios, monitores deportivos...
- Escuelas deportivas y competiciones en todos los niveles (local, comarcal, provincial...).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Organización de torneos, competiciones y exhibiciones.
- Concesiones de servicios y de bienes en régimen de contrato menor para la prestación de servicios en especialidades deportivas.
- Apoyo y colaboración con las entidades y asociaciones deportivas de Rincón de la Victoria.
- Piscinas municipales, actividades de verano.
- Caza y pesca deportivas (cotos, tiro al plato,....)
- Conmemoraciones y celebraciones.
- APAL de Deportes.

**Juventud:**

- Oficina de juventud.
- Programación, desarrollo y gestión de actividades para la juventud.
- Asesoramiento dirigido a la juventud.
- Fomento del asociacionismo juvenil y voluntariado.

**Contratación**

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

**TERCERO.-** Delegar en la Concejala **Doña Clara Isabel Perles Jiménez**, titular de la delegación especial de **Cultura, Ferias y Fiestas**, la firma de cuantos actos, decretos y resoluciones correspondan a esta Alcaldía en las siguientes materias objeto de su delegación:

**Cultura:**

- Actividades culturales, programación y funcionamiento.
- Fomento y gestión de actividades de música, pintura, etc.
- Bibliotecas, museos municipales y salas de exposiciones.
- Banda y escuelas de música.
- Demás Servicios municipales destinados a fines culturales.

**Ferias y Fiestas:**

- Programación y desarrollo de ferias, festejos, eventos populares, así como exposiciones en este municipio y todo tipo de actividades lúdicas y tradiciones populares.

**Contratación**

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

**CUARTO.-** Delegar en la **Concejala Doña María del Carmen Cañizares Ruíz**, titular



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de la delegación especial de **Educación, Sanidad y Consumo**, la firma de cuantos actos, decretos y resoluciones correspondan a esta Alcaldía en las siguientes materias objeto de su delegación:

**Educación:**

- Gestión de la actuación municipal en materia de educación.
- Educación de Adultos.
- Relación con la Universidad de Málaga.
- Cooperación con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de centros docentes.
- Vigilancia en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Colaboración en la programación de la enseñanza con la administración educativa.
- Actividades Educativas.

**Sanidad y Defensa del Consumidor:**

- Todas las actividades y asuntos relacionados con Consumo.
- Defensa del Consumidor y apoyo y fomento de asociaciones de consumidores.
- Programas de Consumo.
- Participación en la gestión primaria de la salud.
- Promoción y Difusión de Hábitos y conductas saludables y conductas sanitarias.
- Control preventivo, vigilancia, disciplina y actividades que puedan suponer directa o indirectamente un riesgo inminente y extraordinario para la salud.
- Programa de Promoción y Protección de la Salud.
- Control sanitario de edificios, lugares de convivencia humana, centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- Control sanitario en la distribución de alimentos, calidad de las aguas de consumo humano, de industria, transportes, actividades y servicios, y de salubridad en espacios públicos y zonas de baño.
- Desratización, Desinfección y Desinsectación.
- Servicio zoonosanitario y recogida de animales vagamundos.
- Otros servicios sanitarios.

**Contratación**

Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

**QUINTO.-** Los Concejales/as Delegados/as, cuando actúen en el ejercicio de la delegación de firma otorgada, indicarán expresamente en la resolución administrativa que adopten esta circunstancia, conforme a lo dispuesto en las normas generales administrativas de aplicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SEXTO.-** Revocar el Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2.015, por el que se disponía la delegación de firma a favor de concejales con delegaciones especiales.

**SEPTIMO.-** El presente decreto tendrá vigencia desde mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga.

**OCTAVO.-** Notifíquese individualmente a los Concejales delegados afectados, a los Grupos Políticos Municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190621&punto=5>

EL Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**PUNTO Nº 6.-DACION CUENTA DECRETO ALCALDIA SOBRE RÉGIMEN CELEBRACIÓN SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (6096/19)**

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 18/6/2019.

**“DECRETO**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía tiene a bien RESOLVER:

Que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria una vez cada quince días, los martes a las 9,30 horas.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190621&punto=6>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**PUNTO Nº 7.-DACION CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE MÁLAGA. (6102/19)**

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 18/6/2019.

**“DECRETO**

Una vez constituida la nueva Corporación Municipal y en aras del funcionamiento ordinario de los distintos Entes que este Ayuntamiento forma parte, entre otros, el Consorcio de Transportes del Área de Málaga, se hace necesario la renovación de los representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo del Consorcio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por tal motivo y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Alcaldía por el artículo 21.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 y ésta a su vez por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, RESUELVO:

**Primero.-** Designar representante titular de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes del Área de Málaga, a esta Alcaldía, en la persona de Don José Francisco Salado Escaño y suplente a Don Antonio Fernández Escobedo

**Segundo.-** Designar representante de este Ayuntamiento en el Comité Ejecutivo del Consorcio de Transportes del Área de Málaga a Don Antonio Fernández Escobedo

**Tercero.-** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190621&punto=7>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**PUNTO Nº 8.-DACION CUENTA DECRETO ALCALDIA SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA. (6103/19)**

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 18/6/2019.

**“DECRETO**

Una vez constituida la nueva Corporación Municipal y en aras del funcionamiento ordinario de los distintos Entes que este Ayuntamiento forma parte, entre otros, el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, se hace necesario la renovación de los representantes de este Ayuntamiento en dicho Consorcio.

Por tal motivo y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Alcaldía por el artículo 21.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 y ésta a su vez por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Nombrar representante titular de este Ayuntamiento en el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga a esta Alcaldía en la persona de Don José Francisco Salado Escaño y suplente a Doña Josefa Carnero Pérez.

**SEGUNDO.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.”



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019          JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20191808376          Fecha: 04/09/2019          Hora: 12:44</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190621&punto=8>

EL Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**PUNTO Nº 9.-DACION CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CENTRO DE DESARROLLO RURAL (CEDER). (6104/19)**

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 18/6/2019.

**“DECRETO**

Siendo este Ayuntamiento miembro, en calidad de socio, en el Centro de Desarrollo Rural (CEDER) como tal le corresponde un representante en la Asamblea, por medio del presente Decreto vengo a designar a esta Alcaldía en la persona de Don Sergio Antonio Díaz Verdejo como representante del Ayuntamiento en el citado órgano y suplente a Doña María de la Paz Couto Colomo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190621&punto=9>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**PUNTO Nº 10.-DACION CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN JUNTAS DE COMPENSACIÓN Y ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN.**

Se da cuenta del siguiente Decreto de alcaldía de fecha 20/6/2019.

**“DECRETO**

Al haberse procedido por esta Alcaldía a establecer nuevas delegaciones y Concejales que las lleven a cabo, en concreto la relativa al Área de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Histórico, Plan Estratégico (EDUSI) y Grandes Proyectos, para la que se ha designado al Séptimo Teniente de Alcalde, Don Miguel Ángel Jiménez Navas, procede que el mismo sea el representante del Ayuntamiento, en los órganos rectores de las entidades urbanísticas colaboradoras constituidas en este municipio, en sustitución del anterior representante; conforme a lo previsto en el artículo 134.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, tiene a bien:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PRIMERO.-** Designar a Don Miguel Ángel Jiménez Navas como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de las Juntas de Compensación de los sectores **UR. C-3** Parque Victoria, **UR. R-1** Blue Garden, **UR. R-3** Level, **UR. R-6** Finca Garcés, **UR. TB-1** Euroestrada, **UR- TB-2** Los Jarales, **UR. TB-10** Harmonía Málaga, **UR. TB-11** Alhique: UE-I, UE-II, UE-III, . UE-IV; **UE. R-14.2** Huerta Julián y de cualesquiera otras entidades urbanísticas colaboradoras que estuviesen constituidas; cesando desde este momento al anterior representante.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente Decreto a los interesados y a las entidades urbanísticas colaboradoras respectiva así como al Pleno de la Corporación.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190621&punto=10>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO. (6097/2019)**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía de fecha 18/6/2019.

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.2.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 78. 1 y 2 RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, esta Alcaldía propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**Periodicidad de las sesiones ordinarias**

El Pleno celebrará sesión ordinaria los últimos jueves de cada mes a las 9,30 horas, salvo que coincida en festivo, que se celebrará el siguiente día hábil.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190621&punto=11>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la propeusta anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. (6100/19)**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía modificando el número total de miembros que queda fijado en 12 y el número que le corresponde al PSOE que son 3 en lugar de 2, quedando redactada en los siguientes términos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 20.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la creación de las siguientes Comisiones Informativas:

**Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas** con competencias para informar los asuntos relativos a la Economía y Hacienda municipal que sean competencias de Pleno y de todos aquellos a que se refiere el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 127.2 del RD 2568/86 de 28 de noviembre.

**Comisión de Acción Administrativa y Recursos**, con competencias para informar de los asuntos que sean competencias de Pleno no atribuidos a la Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas.

**Miembros de las comisiones:** Cada Comisión está integrada por el Sr. Alcalde como Presidente nato y 12 concejales; 4 concejales PP, 3 PSOE, 1 Por Mi Pueblo, 1 C's, 1 IU-Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox.

**Periodicidad de las Comisiones:** El martes de la semana anterior a la de celebración del pleno ordinario y hora que fije el Presidente de cada Comisión informativa.

A dichas Comisiones se adscribirán los señores Concejales que sean propuestos por cada Grupo, mediante escrito del Portavoz del mismo, dirigido a la Alcaldía, y del que se dará cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el art. 125.c) del antedicho Reglamento. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Los distintos Grupos Políticos han presentado escrito proponiendo su adscripción a las mismas, siendo su composición la siguiente:

<b><u>COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS</u></b>		
<b>PP</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
	Don Antonio Fernández Escobedo	Doña Josefa Carnero Pérez
	Don Borja Ortiz Moreno	Don Sergio Antonio Díaz Verdejo
	Doña María de la Paz Couto Colomo	Don Miguel Ángel Jiménez Navas
	Don Antonio José Martín Moreno	
<b>PSOE</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplente</b>
	Doña Yolanda Florido Maldonado	Don Juan Luís Corbacho Real



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

	Don Francisco Javier Jerez González	Don Antonio Sánchez Fernández
	Doña María Victoria Ruiz Postigo	
<b>PMP</b>	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
	Don José María Gómez Muñoz	Doña María del Carmen Cañizares Ruiz
<b>Cs</b>	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
	Doña Clara Isabel Perles Jiménez	Doña Elena Aguilar Brañas
<b>IU Andalucía</b>	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
	Doña Rocío Calderón Muñoz	Don José Luis Gómez Arroyo
<b>PODEMOS</b>	<b>Titular</b>	
	Doña Rosa María Ramada Guillén	
<b>VOX</b>	<b>Titular</b>	
	Don José Antonio Rodríguez Díaz	
<b>COMISIÓN DE ACCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS</b>		
<b>PP</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
	Don Antonio Fernández Escobedo	Doña María de la Paz Couto Colomo
	Doña Josefa Carnero Pérez	Don Antonio José Martín Moreno
	Don Sergio Antonio Díaz Verdejo	Don Borja Ortiz Moreno
	Don Miguel Ángel Jiménez Navas	
<b>PSOE</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplente</b>
	Doña María Victoria Ruiz Postigo	Doña Yolanda Florido Maldonado
	Don Juan Luís Corbacho Real	Don Antonio Sánchez Fernández
	Don Francisco Javier Jerez González	
<b>PMP</b>	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
	Don José María Gómez Muñoz	Doña María del Carmen Cañizares Ruiz
<b>Cs</b>	<b>Titular:</b>	<b>Suplente:</b>
	Doña Elena Aguilar Brañas	Doña Clara Isabel Perles Jiménez
<b>IU Andalucía</b>	<b>Titular:</b>	<b>Suplente:</b>
	Don José Luís Gómez Arroyo	Doña Rocío Calderón Muñoz
<b>PODEMOS</b>	<b>Titular:</b>	
	Doña Rosa María Ramada Guillén	
<b>VOX</b>	<b>Titular:</b>	
	Don José Antonio Rodríguez Díaz	

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190621&punto=12>

**PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE DELEGACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (6099/19)**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía de fecha 18/6/2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376

Fecha: 04/09/2019

Hora: 12:44







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Que somete al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, sobre Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el art. 22.4º de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril y 57/2003 de 16 de diciembre) y art. 51 del ROF.

De acuerdo con la referida normativa se propone al Pleno que apruebe la delegación en la Junta de Gobierno Local de todas las atribuciones que el referido precepto, art. 22.4º de la LRBRL, conceptúa como delegables y que son las siguientes:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Contratación de obras, suministros, de servicios, contratos de concesión de obras, contratos de concesión de servicios y contratos administrativos especiales cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada. (D.A 2ª.1 LCSP); siempre que su aprobación no requiera mayoría absoluta.

e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

f) La adjudicación de concesiones sobre bienes del Ayuntamiento y la adquisición de bienes inmuebles sujeto a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el art. 101.1 LCSP, supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor supere



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

dicho porcentaje y cuantía indicados. (D.A 2ª.9 LCSP); siempre que su aprobación no requiera mayoría absoluta.

g) Conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos, cuando su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Las facultades que se delegan abarcan las de dirigir los asuntos, gestionarlos en general, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190621&punto=13>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 2 Cs) y 9 votos en contra (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Pdemos y 1 Vox), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO Nº 14.-PROPUESTA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. (6106/19)**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía de fecha 21/6/2019.

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos tiene por objeto el tratamiento de los residuos sólidos urbanos de los Municipios consorciados. Desde esta institución, dependiente de la Diputación Provincial de Málaga se coordina la gestión de los residuos sólidos urbanos de 89 municipios de la provincia.

De acuerdo con el art. 11 de los Estatutos del Consorcio será representante titular de cada Ayuntamiento un Concejal elegido por el Pleno y su suplente, por lo que de acuerdo con el Decreto de nombramiento de delegaciones conferido por la Alcaldía de fecha 17 de junio del corriente, tengo a bien PROPONER al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar representante titular de este Ayuntamiento en el Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga a esta Alcaldía en la persona de Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, y suplente a Don Antonio Fernández Escobedo

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno para que con su superior criterio, acuerde lo que estime más conveniente.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190621&punto=14>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 19 votos a favor (8 PP, 5 PSOE-A, 2 PMP, 2 Cs, 1 Podemos y 1 Vox) y 2 abstenciones (IU Andalucía), acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS CONSEJO RECTOR DE LAS AGENCIAS PÚBLICAS LOCALES. (6107/2019)**

Se da cuenta de la siguiente,

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Conforme a lo establecido en los correspondientes artículos de los Estatutos de los distintas Agencias Públicas Locales, así como el art. 73 del R.S., propongo al Pleno la designación de los siguientes representantes de los distintos Grupos Políticos, según propuestas efectuadas por los distintos Grupos Políticos Municipales:

**Consejo Rector Agencia Publica Local de Deportes**

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo	PP
Don Francisco Javier Jerez González	PSOE-A
Doña Clara Isabel Perles Jiménez	Cs
Don José María Gómez Muñoz	PMP
Don José Antonio Rodríguez Díaz	Vox

**Consejo Rector Agencia Publica Local Delphos**

Doña Josefa Carnero Pérez	PP
Doña Elena Aguilar Brañas	Cs
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz	PMP
Doña Rocío Calderón Muñoz	IU Andalucía
Doña Rosa María Ramada Guillén	Podemos

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190621&punto=15>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 16.-PROPUESTA ALCALDÍA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA. (6101/19)**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía de fecha 18/6/2019.

**“PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

Conforme a lo dispuesto en el art. 6.B).b) de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, de la que es miembro esta Corporación, dada la nueva composición de este equipo de gobierno, en uso de las facultades que me confiere el art. 21.3) de Ley 7/85, de 2 de abril y los arts. 43 y 44 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, tengo a bien **RESOLVER**:

Consultados los dos Grupos a quienes se le atribuye cada uno de los vocales, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- Designar a los Concejales **Don Antonio José Martín Moreno del Grupo PP** y a **Don Antonio Sánchez Fernández del Grupo PSOE**, vocales de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, en representación de este ayuntamiento.

**SEGUNDO**.- Dar traslado de este Decreto a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, a Concejales interesados, publíquese en el BOP y Tablón de Edictos de la Corporación.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190621&punto=16>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 18 votos a favor (8 PP, 5 PSOE-A, 2 PMP, 2 Cs, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) y 3 abstenciones ( 2 Cs y 1 vox), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

(firmado electrónicamente)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001B97F800N2A1C1G7R8U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/09/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 12:44:46

DOCUMENTO: 20191808376  
Fecha: 04/09/2019  
Hora: 12:44

